

**INFORME DE RESULTADOS.  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

<b>ENTIDAD AUDITADA:</b>	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b>	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
<b>ÁREA REVISADA.</b>	DIRECCIÓN GENERAL.	<b>ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:</b>	AIC/20-01.	PÁGINA 11 DE 11

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

*Handwritten signature or initials*



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	1 de 4
Número de Auditoría:	AIC/20-01.
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	\$17'841142.39
Monto Fiscalizado:	\$10'948,386.35
Monto de la irregularidad:	\$330,533.09

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
Fondo o Programa: Transferencias Federales.	Ejercicio Presupuestal: 2020.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>Inconsistencias entre los puestos ocupados según la plantilla de personal autorizada y los puestos autorizados en el Organigrama del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.</b></p> <p>Derivado del análisis realizado a la Plantilla de personal autorizada del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura y en comparación con la Estructura Orgánica autorizada; así como la normativa que regula las áreas que integran la plantilla de personal del Instituto, se observa el puesto ocupado por la Ciudadana Guillermina López Santoyo con puesto de Director de Patrimonio Cultural y tipo de relación laboral de honorarios asimilables; toda vez que, el puesto ocupado no se encuentra establecido en el Organigrama del Instituto; por lo que no se tiene la certeza de la existencia del puesto observado. Así mismo, dentro de la normatividad que regula al Instituto, fue identificada únicamente el área administrativa de "Departamento de Patrimonio Cultural" por lo que corresponde únicamente al puesto de Jefe de Departamento o de área según sea el caso.</p> <p>Los hechos anteriormente expuestos generan incertidumbre en el correcto ejercicio del presupuesto para el pago de sueldos y salarios al personal que integra la plantilla del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura por la cantidad de \$330,533.09 (trescientos treinta mil quinientos treinta y tres pesos 09/100 Moneda Nacional).</p> <p><b>Anexo número I.</b></p>	<p><b>Correctiva:</b></p> <p>Se deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia documental suficiente que justifique el motivo por el cual el puesto observado no se encuentra establecido en el Organigrama del Instituto; así como precisar en que lineamiento o disposición normativa se pueden identificar las funciones y responsabilidades asignadas al puesto de Director de Patrimonio Cultural.</p> <p><b>Promoción de la responsabilidad administrativa.</b></p> <p>En caso de que el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura no presente la documentación e información para solventar la observación dentro del plazo de los 45 días; o bien cuando al haberla presentado, dicha documentación no atienda o en su caso no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares; este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	2 de 4
Número de Auditoría:	AIC/20-01.
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	\$17'841142.39
Monto Fiscalizado:	\$10'948,386.35
Monto de la irregularidad:	\$330,533.09

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
Fondo o Programa: Transferencias Federales	Ejercicio Presupuestal: 2020.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deficiencias en el ejercicio del presupuesto.</li> <li>Falta de actualización de la Estructura Orgánica.</li> <li>Discrepancias entre la Plantilla de personal, el Organigrama y la normativa que regula las áreas que Integra al Instituto.</li> </ul> <p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Escasa veracidad de los puestos pagados y los puestos autorizados.</li> <li>La incorrecta asignación de puestos delimita al personal las facultades suficientes para el desarrollo de las funciones.</li> <li>Las discrepancias entre la plantilla de personal y las actividades desarrolladas en el Instituto pueden propiciar al pago irregular del personal por puestos no autorizados.</li> </ul> <p><b>Fundamento legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 17 fracciones VI y VII del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.</li> </ul>	<p>No obstante, a lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y en caso de no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, se emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p><b>Preventiva:</b></p> <p>Corresponde al Director del Instituto en coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas realizar las actividades de análisis y evaluación a los puestos ocupados en la plantilla de personal; así como las actualizaciones correspondientes a la Estructura Orgánica del Instituto y la normativa que regula las funciones del mismo.</p>



CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.

Hoja número.	3 de 4
Número de Auditoría:	AIC/20-01.
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	\$17'841142.39
Monto Fiscalizado:	\$10'948,386.35
Monto de la irregularidad:	\$330,533.09

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
Fondo o Programa: Transferencias Federales	Ejercicio Presupucstal: 2020.

OBSERVACIÓN.

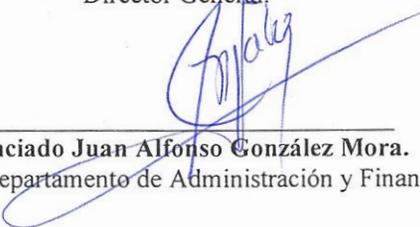
- Artículo 30 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 54, 56 y 112 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil veinte.
- Artículo 13 fracción I de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa del ejercicio dos mil veinte.
- Artículos 6 y 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Fecha compromiso.

Día.	Mes.	Año.

Por el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.

  
Licenciado Carlos Fabian Bretón Jiménez.  
Director General.

  
Licenciado Juan Alfonso González Mora.  
Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.

OC



CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.

Hoja número.	4 de 4
Número de Auditoría:	AIC/20-01.
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	\$17'841142.39
Monto Fiscalizado:	\$10'948,386.35
Monto de la irregularidad:	\$330,533.09

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala

Dependencia auditada: Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.

Fondo o Programa: Transferencias Federales.

Ejercicio Presupuestal: 2020.

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

Licenciado en Contaduría Pública  
Jorge López Márquez.

Director de Supervisión, Fiscalización, Control y  
Auditoría.

Licenciada en Contaduría Pública  
Claudia Paredes Sánchez.

Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Licenciada en Contaduría Pública

Maricela Bruno Casique.

Auditor.



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	1 de 4
Número de Auditoría:	AIC/20-01.
Número de Observación:	02
Monto Fiscalizable:	\$826,325.00
Monto Fiscalizado:	\$826,325.00
Monto de la irregularidad:	\$68,233.42

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
Fondo o Programa: Transferencias Federales.	Ejercicio Presupuestal: 2020.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>Contratación y pago de servicios, improcedentes.</b></p> <p>Derivado del análisis realizado al pago de nómina al personal del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura; así como a los movimientos de personal realizados durante el ejercicio dos mil veinte, se realizó un cotejo de información documental en los expedientes personales de los servidores públicos que integran el Instituto, observando las siguientes inconsistencias:</p> <p>I. De la revisión a los expedientes de personal del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura se observa el pago de servicios realizado a la ciudadana Maricela Flores Contreras; toda vez que la trabajadora Maricela Flores Contreras es pariente consanguíneo de tercer grado (tía) de la entonces Jefa del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura Karla Paredes Flores; tal y como se puede constatar en los documentos de acta de nacimiento del personal observado; de igual manera, cabe señalar que corresponde la responsabilidad directa al Jefe de Departamento de Administración y Finanzas del Instituto proponer, definir puestos, verificar perfiles, funciones y requerimientos del personal a contratar; así como, determinar los medios y formas para el reclutamiento y selección del personal tal y como lo establece el Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.</p>	<p><b>Correctiva:</b></p> <p>Se deberá presentar la documentación suficiente que justifique el motivo por el cual se contrató a la familiar de la entonces Jefa del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto y que desvirtúe las infracciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así mismo, la documentación suficiente que acredite el desarrollo de los servicios pagados y los contratos correspondientes vigentes. En caso contrario se deberá proceder al reintegro de la cantidad observada por pago improcedente de servicios.</p> <p><b>Promoción de la responsabilidad administrativa.</b></p> <p>En caso de que el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura no presente la documentación e información para solventar la observación dentro del plazo de los 45 días; o bien cuando al haberla presentado, dicha documentación no atienda o en su caso no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares; este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	2 de 4
Número de Auditoría:	AIC/20-01.
Número de Observación:	02
Monto Fiscalizable:	\$826,325.00
Monto Fiscalizado:	\$826,325.00
Monto de la irregularidad:	\$68,233.42

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
Fondo o Programa: Transferencias Federales.	Ejercicio Presupucstal: 2020.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>II. De la revisión a los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la Oficialía Mayor de Gobierno y la ciudadana Maricela Flores Contreras no fue identificado el contrato correspondiente al mes de febrero del ejercicio dos mil veinte.</p> <p>III. De la revisión practicada a los controles de asistencia del personal que integra la plantilla del Museo del Títere, no fueron identificados los registros de asistencia de la trabajadora Maricela Flores Contreras durante los meses de enero a marzo de dos mil veinte; por lo que corresponde a los controles de asistencia del período septiembre a diciembre del mismo ejercicio, fueron detectadas incidencias por parte de la trabajadora, sin que se haya presentado alguna documentación justificativa del motivo de las faltas y/o retardos; así mismo en el pago de nómina de la trabajadora, no fueron detectados los descuentos correspondientes por incumplimiento de jornada laboral misma que se establece en el oficio de movimiento de alta de personal número ITC/A.F.R.H./015-20 de fecha siete de febrero de dos mil veinte y en el respectivo contrato de servicios, el cual corresponde a un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.</p> <p>Por lo que refiere al período de abril al mes de agosto, no fueron remitidos los controles de asistencia del personal que labora en el Museo.</p> <p><b>Anexo número II.</b></p>	<p>No obstante, a lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y en caso de no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, se emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p><b>Preventiva:</b></p> <p>En lo subsecuente se deberá evitar contratar a personal que mantenga una relación de cónyuge, parientes consanguíneos y parientes civiles con los servidores públicos que integran la plantilla de personal oficial del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.</p>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	3 de 4
Número de Auditoría:	AIC/20-01.
Número de Observación.	02
Monto Fiscalizable:	\$826,325.00
Monto Fiscalizado:	\$826,325.00
Monto de la irregularidad:	\$68,233.42

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
Fondo o Programa: Transferencias Federales.	Ejercicio Presupuestal: 2020.

**OBSERVACIÓN.**

IV. Así mismo, no fue presentada la evidencia documental que acredite las actividades desarrolladas en el Museo del Títere. Por lo anterior resulta de observancia la comprobación del cumplimiento de los servicios pagados a la ciudadana Maricela Flores Contreras durante el ejercicio dos mil veinte por la cantidad total de \$68,233.42 (sesenta y ocho mil doscientos treinta y tres pesos 42/100 Moneda Nacional).

**Anexo número III.**

**Causas:**

- Inobservancia de los criterios aplicables en materia de contratación de personal.
- Falta de cuidado por parte del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto en los procesos de reclutamiento y selección del personal.
- Deficiencias en los procedimientos de movimientos de personal.
- Deficiencias en el ejercicio del gasto público correspondiente al pago de servicios profesionales.
- Irregularidades en la justificación del ejercicio del gasto.

**Fecha compromiso.**

Día.	Mes.	Año.

**Por el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.**

  
\_\_\_\_\_  
**Licenciado Carlos Fabian Bretón Jiménez.**  
Director General.

  
\_\_\_\_\_  
**Licenciado Juan Alfonso González Mora.**  
Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	4 de 4
Número de Auditoría:	AIC/20-01.
Número de Obseivación.	02
Monto Fiscalizable:	\$826,325.00
Monto Fiscalizado:	\$876,325.00
Monto de la irregularidad:	\$68,233.42

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
Fondo o Programa: Transferencias Federales	Ejercicio Presupuestal: 2020.

**OBSERVACIÓN.**

**Efectos:**

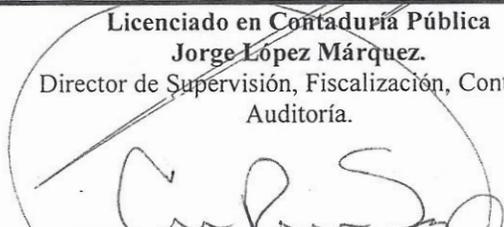
- Posible falta administrativa por parte de los servidores públicos relacionados en la contratación del personal.
- Afectación financiera en el ejercicio de los recursos.
- Sanciones a los responsables del reclutamiento de personal.
- Infracciones a la normativa aplicable.

**Fundamento legal:**

- Artículos 11 fracciones I y VI y 17 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
- Artículos 294 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios.
- Artículo 162 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil veinte.
- Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 30 fracciones I, VI, X y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 7 fracciones I, II y VI y 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.**

  
 \_\_\_\_\_  
**Licenciado en Contaduría Pública**  
**Jorge López Márquez.**  
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

  
 \_\_\_\_\_  
**Licenciada en Contaduría Pública**  
**Claudia Paredes Sánchez.**  
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

  
 \_\_\_\_\_  
**Licenciada en Contaduría Pública**  
**Maricela Bruno Casique.**  
 Auditor.



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	1 de 4
Número de Auditoría:	AIC/20-01.
Número de Observación:	03
Monto Fiscalizable:	\$826,325.00
Monto Fiscalizado:	\$826,325.00
Monto de la irregularidad:	\$826,325.00

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
Fondo o Programa: Transferencias Federales.	Ejercicio Presupuestal: 2020.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>Deficiencias en los controles de registro asistencia del personal contratado por servicios profesionales del Instituto.</b></p> <p>Derivado del análisis realizado a la partida presupuestal 3341 "Servicios de Capacitación" del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura por el período comprendido de enero a diciembre del ejercicio dos mil veinte; así como a la revisión de la documentación comprobatoria en el ejercicio del presupuesto, se observan las deficiencias identificadas en los controles de asistencia del personal de honorarios asimilables implementados por el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura; toda vez que en su mayoría el personal realiza el registro de su asistencia de manera manual en un libro de asistencias; hechos que generan incertidumbre, ya que dichos registros son susceptibles a ser manipulados o alterados.</p> <p>De igual manera se pudo visualizar que dichos libros de registro no se encuentran autorizados por el Titular del Instituto o en su caso algún jefe inmediato; así mismo se desconoce si existe alguna personal responsable de la custodia de dicho libro.</p>	<p><b>Correctiva:</b></p> <p>Se deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia suficiente y competente que permita evidenciar que actualmente se está implementando un adecuado control de asistencia del personal, así como la aplicación los descuentos al personal que sea acreedor a los mismos.</p> <p><b>Promoción de la responsabilidad administrativa.</b></p> <p>En caso de que el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura no presente la documentación e información para solventar la observación dentro del plazo de los 45 días; o bien cuando al haberla presentado, dicha documentación no atienda o en su caso no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares; este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	2 de 4
Número de Auditoría:	AIC/20-01.
Número de Observación.	03
Monto Fiscalizable:	\$826,325.00
Monto Fiscalizado:	\$826,325.00
Monto de la irregularidad:	\$826,325.00

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
Fondo o Programa: Transferencias Federales.	Ejercicio Presupuestal: 2020.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deficiencias en los controles implementados.</li> <li>• Falta de supervisión por parte del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto al personal contratado por servicios profesionales.</li> <li>• No se tiene implementado un sistema electrónico actualizado como lo es un reloj checador para el control del registro de asistencia.</li> <li>• No se tiene asignado al personal encargado de resguardar y custodiar los libros de registro de asistencia.</li> <li>• Posible incumplimiento de la jornada laboral pagada.</li> </ul> <p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se tiene veracidad en la información.</li> <li>• La información de asistencia puede ser manipulada muy fácilmente.</li> <li>• Los descuentos al personal por las faltas no son aplicados.</li> </ul>	<p>No obstante, a lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y en caso de no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, se emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p><b>Preventiva:</b></p> <p>Se deberá implementar las medidas de control necesarias para garantizar el total cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de jornada laboral de los trabajadores, con la finalidad de fomentar en el personal el desarrollo de las buenas costumbres dentro de su servicio y cumplir con las obligaciones que les impongan las condiciones generales de trabajo aprobadas en los contratos respectivos.</p> <div style="text-align: right;"> </div>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	3 de 4
Número de Auditoría:	AIC/20-01.
Número de Observación:	03
Monto Fiscalizable:	\$826,325.00
Monto Fiscalizado:	\$826,325.00
Monto de la irregularidad:	\$826,325.00

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
Fondo o Programa: Transferencias Federales	Ejercicio Presupuestal: 2020.

**OBSERVACIÓN.**

**Fundamento legal:**

- Artículo 17 fracción II y VII del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
- Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de Servidores Públicos.
- Lineamientos para el control de asistencias del Manual de Normas y Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno.
- Artículos 294 fracción V y 297 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios.
- Artículos 6 y 7 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Fecha compromiso.**

Día.	Mes.	Año.

**Por el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.**

  
 \_\_\_\_\_  
**Licenciado Carlos Fabian Bretón Jiménez.**  
 Director General.

  
 \_\_\_\_\_  
**Licenciado Juan Alfonso González Mora.**  
 Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.





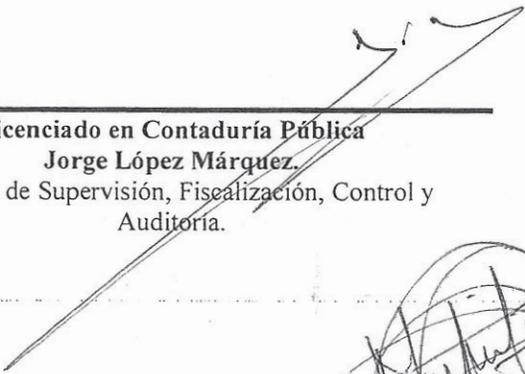
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.

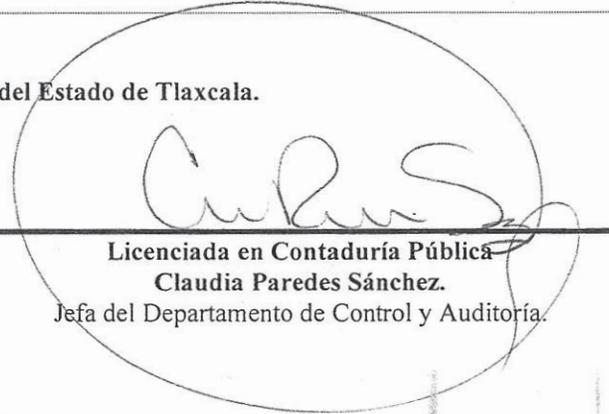
Hoja número.	4 de 4
Número de Auditoría:	AIC/20-01.
Número de Observación.	03
Monto Fiscalizable:	\$826,325.00
Monto Fiscalizado:	\$826,325.00
Monto de la irregularidad:	\$826,325.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
Fondo o Programa: Transferencias Federales.	Ejercicio Presupuestal: 2020.

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

  
\_\_\_\_\_  
Licenciado en Contaduría Pública  
**Jorge López Márquez.**  
Director de Supervisión, Fisealización, Control y Auditoría.

  
\_\_\_\_\_  
Licenciada en Contaduría Pública  
**Claudia Paredes Sánchez.**  
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

  
\_\_\_\_\_  
Licenciada en Contaduría Pública  
**Maricela Bruno Casique.**  
Auditor.



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	1 de 4
Número de Auditoría:	AIC/20-01.
Número de Observación:	04
Monto Fiscalizable:	\$125,787,898.12
Monto Fiscalizado:	\$3,453,845.54
Monto de la irregularidad:	\$880,000.00

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
Fondo o Programa: Transferencias Federales.	Ejercicio Presupucstal: 2020.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.																
<p><b>Incorrecto procedimiento para la adquisición de equipo de transporte del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.</b></p> <p>Derivado del análisis realizado en el Estado de Situación Financiera del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, por el período comprendido de enero a diciembre de dos mil veinte; así como la revisión a los registros auxiliares y pólizas tipo diario junto con su documentación comprobatoria, se observan las pólizas números D00354 y D00662 de fechas veintitrés de junio y catorce de septiembre, respectivamente correspondientes al ejercicio dos mil veinte; por concepto de compra de equipo de transporte como a continuación se describe:</p> <table border="1" data-bbox="235 1068 1087 1295"> <thead> <tr> <th>Póliza.</th> <th>Proveedor.</th> <th>Concepto.</th> <th>Importe.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>D00354</td> <td>Distribuidora Automotriz Tlaxcala, Sociedad Anónima de Capital Variable.</td> <td>Camioneta Urvan Nissan.</td> <td>\$570,000.00</td> </tr> <tr> <td>D00662</td> <td>Fórmula Angelópolis Sociedad Anónima de Capital Variable.</td> <td>Attitude SXT.</td> <td>\$310,000.00</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="3"><b>Sumas:</b></td> <td><b>\$880,000.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Detectando las siguientes inconsistencias:</p>	Póliza.	Proveedor.	Concepto.	Importe.	D00354	Distribuidora Automotriz Tlaxcala, Sociedad Anónima de Capital Variable.	Camioneta Urvan Nissan.	\$570,000.00	D00662	Fórmula Angelópolis Sociedad Anónima de Capital Variable.	Attitude SXT.	\$310,000.00	<b>Sumas:</b>			<b>\$880,000.00</b>	<p><b>Correctiva:</b></p> <p>El Departamento de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia documental suficiente que acredite la autorización correspondiente de las instancias competentes para realizar la adquisición directa del equipo de transporte observado. Así como las aprobaciones del Consejo Directivo y la documentación comprobatoria suficiente que acredite de manera suficiente las operaciones registradas en las pólizas observadas.</p> <p><b>Promoción de la responsabilidad administrativa.</b></p> <p>En caso de que el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura no presente la documentación e información para solventar la observación dentro del plazo de los 45 días; o bien cuando al haberla presentado, dicha documentación no atienda o en su caso no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares; este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p>
Póliza.	Proveedor.	Concepto.	Importe.														
D00354	Distribuidora Automotriz Tlaxcala, Sociedad Anónima de Capital Variable.	Camioneta Urvan Nissan.	\$570,000.00														
D00662	Fórmula Angelópolis Sociedad Anónima de Capital Variable.	Attitude SXT.	\$310,000.00														
<b>Sumas:</b>			<b>\$880,000.00</b>														



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	2 de 4
Número de Auditoría:	AIC/20-01.
Número de Observación:	04
Monto Fiscalizable:	\$125,787,898.12
Monto Fiscalizado:	\$3,453,845.54
Monto de la irregularidad:	\$880,000.00

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
Fondo o Programa: Transferencias Federales.	Ejercicio Presupucstal: 2020.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>I.</b> La documentación comprobatoria adjunta a las pólizas en referencia carece de utilidad, suficiencia y oportunidad; toda vez que únicamente presenta la factura de compra de las unidades vehiculares.</p> <p><b>II.</b> Dentro de los procedimientos implementados por parte del Instituto para la adquisición de equipo de transporte, se pudo constatar que dichas compras fueron realizadas de manera directa, sin presentar la documentación suficiente que acredite la observancia a normativa inherente a la adquisición de bienes muebles, los cuales garanticen las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad para el Estado la adquisición de bienes; así como la autorización por parte de la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, bajo circunstancias plenamente justificadas, para llevar a cabo determinada adquisición de bienes y/o servicios de manera directa.</p> <p><b>III.</b> No fueron identificadas las autorizaciones o aprobaciones correspondientes para la adquisición directa de los vehículos observados por parte del consejo Directivo del Instituto.</p> <p><b>IV.</b> De los registros de alta la cuenta de patrimonio del Instituto, se observa la falta de oficio de designación al servidor público responsable del uso de la unidad, el resguardo de herramientas y equipo adicional con que cuenta el</p>	<p>No obstante, a lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y en caso de no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, se emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p><b>Preventiva:</b></p> <p>Corresponde al Departamento de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura cumplir con los preceptos establecidos en la normatividad inherente para la adquisición de bienes muebles, siguiendo los procedimientos que enmarcan los documentos del Presupuesto de Egresos del Estado y los Lineamientos y Políticas Generales del ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa para el ejercicio dos mil veinte.</p>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	3 de 4
Número de Auditoría:	AIC/20-01.
Número de Observación:	04
Monto Fiscalizable:	\$125,787,898.12
Monto Fiscalizado:	\$3,453,845.54
Monto de la irregularidad:	\$880,000.00

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
Fondo o Programa: Transferencias Federales.	Ejercicio Presupuestal: 2020.

**OBSERVACIÓN.**

vehículo; así como, de los desperfectos, siniestros, daños y faltantes que se ocasionen por negligencia, mala fe o imprudencia; así como, la manifestación por escrito de conocimiento al resguardante que será su responsabilidad solventar los gastos que requiera la rehabilitación de la unidad, en los casos de siniestros o daños causados durante su uso.

Por lo anterior se observa la falta de transparencia en el ejercicio del gasto público, ya que el Instituto no presenta evidencia documental suficiente que acredite la autorización por parte de las Instancias competentes para la adquisición de equipo de transporte de manera directa.

**Causas:**

- Inobservancia a los criterios establecidos en la normatividad inherente a la adquisición de bienes o servicios por parte del Instituto.
- Deficiencias en el control del ejercicio del presupuesto.
- Insuficiente soporte documental en el registro de operaciones.

**Efectos:**

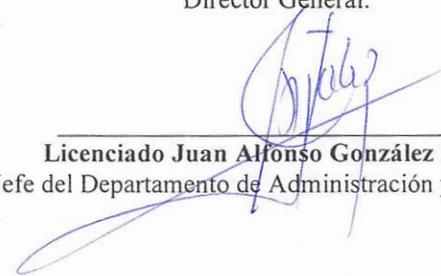
- Posible mal uso de los recursos públicos.
- Incorrectos procedimientos de adquisición de bienes muebles por parte del personal del Instituto.

**Fecha compromiso.**

Día.	Mes.	Año.

**Por el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.**

  
Licenciado Carlos Fabian Bretón Jiménez.  
Director General.

  
Licenciado Juan Alfonso González Mora.  
Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.





**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	4 de 4
Número de Auditoría:	AIC/20-01.
Número de Observación:	04
Monto Fiscalizable:	\$125,787,898.12
Monto Fiscalizado:	\$3,453,845.54
Monto de la irregularidad:	\$880,000.00

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
Fondo o Programa: Transferencias Federales.	Ejercicio Presupucstal: 2020.

**OBSERVACIÓN.**

- Se desconoce si el ejercicio del presupuesto asignado al Instituto cumple con los criterios de racionalidad y austeridad, tal y como lo establece la normativa aplicable durante el ejercicio dos mil veinte.

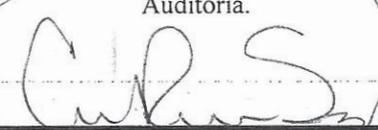
**Fundamento legal:**

- Artículos 11 fracciones I y VI y 17 fracciones II, V y XIII del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
- Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios.
- Artículos 1, sexto y séptimo párrafo, 115 fracciones II y III, 122 fracciones V, VI y VII, 140 y 151 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil veinte.
- Artículos 13 fracción II y 46 fracción II, de los Lineamientos y Políticas Generales del ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa para el ejercicio dos mil veinte.
- Artículo 28 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6 y 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.**

---

**Licenciado en Contaduría Pública**  
**Jorge López Márquez.**  
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.



---

**Licenciada en Contaduría Pública**  
**Claudia Paredes Sánchez.**  
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.



---

**Licenciada en Contaduría Pública**  
**Maricela Bruno Casique.**  
 Auditor.



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	1 de 4
Número de Auditoría:	AIC/20-01.
Número de Observación:	05
Monto Fiscalizable:	\$14,094,166.76
Monto Fiscalizado:	\$14,094,166.76
Monto de la irregularidad:	\$13,820,040.00

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
Fondo o Programa: Transferencias Federales.	Ejercicio Presupuestal: 2020.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.																								
<p><b>Aplicación incorrecta de los procedimientos establecidos en la normatividad inherente al registro de Bienes Inmuebles en la cuenta de Patrimonio del Instituto.</b></p> <p>Del análisis realizado a los Estados Financieros; así como, a la balanza de comprobación, registros auxiliares, pólizas tipo diario y su documentación comprobatoria; del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura durante el ejercicio dos mil veinte, se observan los registros de alta de bienes inmuebles en la cuenta contable de Patrimonio del Instituto, por la cantidad total de \$13'820,040 (trece millones ochocientos veinte mil, cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional); toda vez que la documentación presentada como justificación a los registros realizados carece de suficiencia; ya que únicamente anexa las escrituras públicas de los inmuebles registrados, tal y como se describe a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Póliza.</th> <th style="text-align: center;">Concepto.</th> <th style="text-align: center;">Importe.</th> <th style="text-align: center;">Fecha de las escrituras.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>D00029</td> <td>Edificio que ocupa la Casa de Música.</td> <td style="text-align: right;">\$2,750,000.00</td> <td style="text-align: center;">05/09/1984</td> </tr> <tr> <td>D00030</td> <td>Edificio que ocupa el Museo Nacional del Titere y Centro Cultural de Huamantla.</td> <td style="text-align: right;">\$5,000,040.00</td> <td style="text-align: center;">12/07/1984</td> </tr> <tr> <td>D00031</td> <td>Edificio que ocupa el Museo Nacional del Titere y Centro Cultural de Huamantla.</td> <td style="text-align: right;">\$4,000,000.00</td> <td style="text-align: center;">30/01/1985</td> </tr> <tr> <td>D00032</td> <td>Edificio que ocupa el Museo Nacional del Titere y Centro Cultural de Huamantla.</td> <td style="text-align: right;">\$2,070,000.00</td> <td style="text-align: center;">30/01/1985</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>Sumas:</b></td> <td style="text-align: right;"><b>\$13,820,040.00</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Póliza.	Concepto.	Importe.	Fecha de las escrituras.	D00029	Edificio que ocupa la Casa de Música.	\$2,750,000.00	05/09/1984	D00030	Edificio que ocupa el Museo Nacional del Titere y Centro Cultural de Huamantla.	\$5,000,040.00	12/07/1984	D00031	Edificio que ocupa el Museo Nacional del Titere y Centro Cultural de Huamantla.	\$4,000,000.00	30/01/1985	D00032	Edificio que ocupa el Museo Nacional del Titere y Centro Cultural de Huamantla.	\$2,070,000.00	30/01/1985	<b>Sumas:</b>		<b>\$13,820,040.00</b>		<p><b>Correctiva:</b></p> <p>El Departamento de Administración y Finanzas del Instituto deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia documental suficiente que acredite el registro de los valores correctos en las cuentas contables de activo y patrimonio; así como la documentación inherente al calculo de la depreciación acumulada.</p> <p><b>Promoción de la responsabilidad administrativa.</b></p> <p>En caso de que el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura no presente la documentación e información para solventar la observación dentro del plazo de los 45 días; o bien cuando al haberla presentado, dicha documentación no atienda o en su caso no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares; este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p>
Póliza.	Concepto.	Importe.	Fecha de las escrituras.																						
D00029	Edificio que ocupa la Casa de Música.	\$2,750,000.00	05/09/1984																						
D00030	Edificio que ocupa el Museo Nacional del Titere y Centro Cultural de Huamantla.	\$5,000,040.00	12/07/1984																						
D00031	Edificio que ocupa el Museo Nacional del Titere y Centro Cultural de Huamantla.	\$4,000,000.00	30/01/1985																						
D00032	Edificio que ocupa el Museo Nacional del Titere y Centro Cultural de Huamantla.	\$2,070,000.00	30/01/1985																						
<b>Sumas:</b>		<b>\$13,820,040.00</b>																							



CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.

Hoja número.	2 de 4
Número de Auditoría:	AIC/20-01.
Número de Observación:	05
Monto Fiscalizable:	\$14,094,166.76
Monto Fiscalizado:	\$14,094,166.76
Monto de la irregularidad:	\$13,820,040.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
Fondo o Programa: Transferencias Federales	Ejercicio Presupcstal: 2020.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>Así mismo; los bienes son registrados a costo histórico de adquisición; contraviniendo los preceptos establecidos en la normativa inherente al registro de inmuebles; mismos que establecen que los bienes inmuebles deberán ser registrados en valor comercial deducido del dictamen pericial para esto las autoridades de desarrollo urbano y de catastro estatal o municipal, emitirán los dictámenes y certificaciones, evaluando reservas territoriales, tendencias de crecimiento urbano y de construcción de obras y deberá contar con el original en copia certificada del correspondiente título de propiedad, el acto jurídico que formalizará la compra y detallará la superficie, medidas, linderos y ubicación del inmueble.</p> <p>Una vez realizado el registro contable anteriormente citado; una vez transcurrido el período anual de tiempo del registro en las cuentas de activo y patrimonio corresponde a un <b>“reconocimiento posterior”</b> de los bienes inmuebles; por lo tanto, su valor será el mismo valor registrado menos la depreciación acumulada y/o las pérdidas por deterioro acumuladas.</p> <p>Por lo anterior se observa la incorrecta ejecución de los procedimientos establecidos en el Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, mismo que establece: “En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda”; entre otras normativas.</p>	<p>No obstante, a lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y en caso de no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, se emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p><b>Preventiva:</b></p> <p>De manera subsecuente el personal encargado de realizar el registro contable de las operaciones realizadas por el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, deberá cuidar que dichos registros cuenten con los documentos comprobatorios originales y suficientes para la justificación de los mismos en observancia a la normativa aplicable.</p>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	3 de 4
Número de Auditoría:	AIC/20-01.
Número de Observación:	05
Monto Fiscalizable:	\$14,094,166.76
Monto Fiscalizado:	\$14,094,166.76
Monto de la irregularidad:	\$13,820,040.00

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
Fondo o Programa: Transferencias Federales.	Ejercicio Presupcstal: 2020.

**OBSERVACIÓN.**

**Causas:**

- Inobservancia a la normatividad inherente a la materia para el registro de bienes inmuebles.
- Deficiencias en el registro de operaciones.
- Falta de supervisión al personal encargado de realizar el registro de operaciones.
- Deficiencias en la capacitación del personal para el registro de operaciones.

**Efectos:**

- La información financiera presentada carece de veracidad.
- El saldo de las cuentas de activo y patrimonio carecen de utilidad para la toma de decisiones.

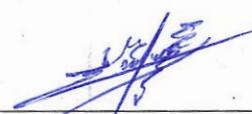
**Fundamento legal:**

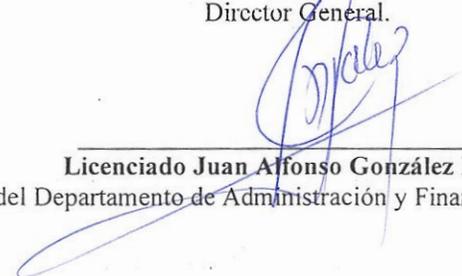
- Artículo 17 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
- Numerales II y V del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de registro y valoración del Patrimonio.

**Fecha compromiso.**

Día.	Mes.	Año.

**Por el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.**

  
**Licenciado Carlos Fabian Bretón Jiménez.**  
 Director General.

  
**Licenciado Juan Alfonso González Mora.**  
 Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto.



CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.

Hoja número.	4 de 4
Número de Auditoría:	AIC/20-01.
Número de Observación:	05
Monto Fiscalizable:	\$14,094,166.76
Monto Fiscalizado:	\$14,094,166.76
Monto de la irregularidad:	\$13,820,040.00

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
Fondo o Programa: Transferencias Federales	Ejercicio Presupucstal: 2020.

OBSERVACIÓN.

- Artículos 23 fracción I y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Numeral 9) de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 30 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios.
- Artículos 6 y 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

Licenciado en Contaduría Pública

Jorge López Márquez.

Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría

Licenciada en Contaduría Pública

Claudia Paredes Sánchez.

Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Licenciada en Contaduría Pública

Maricela Bruno Casique.

Auditor.



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	1 de 4
Número de Auditoría:	AIC/20-01.
Número de Observación:	06
Monto Fiscalizable:	\$283,043.28
Monto Fiscalizado:	\$283,043.28
Monto de la irregularidad:	\$283,043.28

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
Fondo o Programa: Transferencias Federales.	Ejercicio Presupuestal: 2020.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>Incorrecto ejercicio del presupuesto asignado a la partida 2611 “Combustible, lubricantes y aditivos” del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.</b></p> <p>Del análisis realizado a la partida 2611 “Combustibles, lubricantes y aditivos” del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura por el período comprendido del mes de enero a diciembre del ejercicio dos mil veinte, se observa el incorrecto ejercicio de los recursos asignados a dicha partida; toda vez que el Instituto no ha implementado el sistema de tarjetas electrónicas para la dotación de combustible a las unidades que integran el parque vehicular oficial, por la cantidad total de \$283,043.28 (doscientos ochenta y tres mil cuarenta y tres pesos 28/100 Moneda Nacional).</p> <p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deficiencias en los controles administrativos correspondientes al suministro de combustible.</li> <li>• Incorrecta implementación de políticas y procedimientos para la ejecución del gasto.</li> <li>• Falta de supervisión al personal responsable de la dotación de combustible.</li> <li>• El uso de vales de gasolina no está contemplado dentro de los criterios establecidos en la normativa inherente a la materia.</li> </ul>	<p><b>Correctiva:</b></p> <p>El Departamento de Administración y Finanzas del Instituto deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia documental de la implementación del sistema electrónico para la dotación de combustible a vehículos oficiales.</p> <p><b>Promoción de la responsabilidad administrativa.</b></p> <p>En caso de que el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura no presente la documentación e información para solventar la observación dentro del plazo de los 45 días; o bien cuando al haberla presentado, dicha documentación no atienda o en su caso no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares; este Órgano de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	2 de 4
Número de Auditoría:	AIC/20-01.
Número de Observación:	06
Monto Fiscalizable:	\$283,043.28
Monto Fiscalizado:	\$283,043.28
Monto de la irregularidad:	\$283,043.28

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
Fondo o Programa: Transferencias Federales	Ejercicio Presupuestal: 2020.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorrecto ejercicio de los recursos asignados a la partida presupuestal 2611.</li> <li>• No se tiene la certeza que el suministro de combustible a las unidades vehiculares del Instituto se éste ejerciendo con transparencia.</li> <li>• Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio de los recursos.</li> <li>• Los métodos de control de vales de combustible pueden ser manipulados con facilidad.</li> </ul>	<p>No obstante, a lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y en caso de no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, se emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p>
<p><b>Fundamento legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 10 fracciones I y IV y 17 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.</li> <li>• Artículo 43 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa del ejercicio dos mil veinte.</li> </ul>	<p><b>Preventiva:</b></p> <p>El Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de Cultura, en el ejercicio del presupuesto deberá vigilar que los mecanismos de control implementados para el suministro de combustible cumplan con los criterios establecidos en la normatividad inherente; así mismo facilite la rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio del gasto de la partida de combustibles, lubricantes y aditivos.</p>

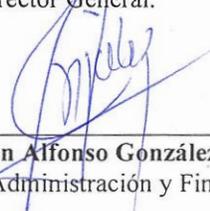
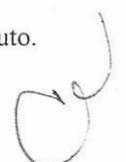


**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	3 de 4
Número de Auditoría:	AIC/20-01.
Número de Observación:	06
Monto Fiscalizable:	\$283,043.28
Monto Fiscalizado:	\$283,043.28
Monto de la irregularidad:	\$283,043.28

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
Fondo o Programa: Transferencias Federales.	Ejercicio Presupuestal: 2020.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li> <li>• Artículo 1 párrafos VI y VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil veinte.</li> <li>• Artículos 6, 7 fracciones I, II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> </ul>	<p><b>Fecha compromiso.</b></p> <table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td style="width: 30px;">Día.</td> <td style="width: 30px;">Mes.</td> <td style="width: 30px;">Año.</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p><b>Por el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.</b></p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">   <hr style="width: 100%;"/> <p><b>Licenciado Carlos Fabian Bretón Jiménez.</b> Director General.</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">   <hr style="width: 100%;"/> <p><b>Licenciado Juan Alfonso González Mora.</b> Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto.</p> </div> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;">  </div>	Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.					



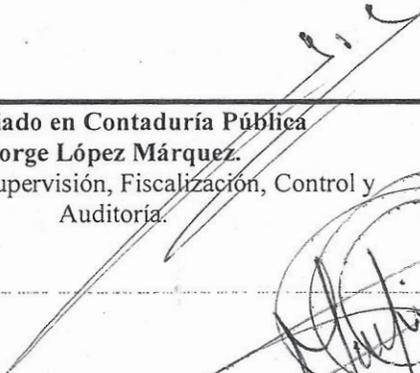
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.

Hoja número.	4 de 4
Número de Auditoría:	AIC/20-01.
Numero de Observación:	06
Monto Fiscalizable:	\$283,043.28
Monto Fiscalizado:	\$283,043.28
Monto de la irregularidad:	\$283,043.28

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
Fondo o Programa: Transferencias Federales.	Ejercicio Presupucstal: 2020.

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

  
\_\_\_\_\_  
Licenciado en Contaduría Pública  
**Jorge López Márquez.**  
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

  
\_\_\_\_\_  
Licenciada en Contaduría Pública  
**Claudia Paredes Sánchez.**  
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

  
\_\_\_\_\_  
Licenciada en Contaduría Pública  
**Maricela Bruno Casique.**  
Auditor.



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	1 de 5
Número de Auditoría:	AIC/20-01.
Número de Observación:	07
Monto Fiscalizable:	No aplica.
Monto Fiscalizado:	No aplica.
Monto de la irregularidad:	No aplica.

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
Fondo o Programa: Transferencias Federales.	Ejercicio Presupucstal: 2020.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>Deficiencias susceptibles de mejora en los procedimientos de control interno Institucional.</b></p> <p>En observancia a las disposiciones normativas aplicables en materia de Control Interno y los criterios establecidos en los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal; así mismo, como resultado del análisis del expediente documental que integran la normatividad jurídica que regula las facultades y obligaciones del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, se pudo constatar que el Director General y los servidores públicos que conforman al Instituto han dado cumplimiento en la integración del Comité de Control Interno, de acuerdo al Acta de Integración de Comité de Control Interno del Instituto de Catastro de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho; de igual manera, dicho Comité ha sesionado durante el ejercicio dos mil veinte; de acuerdo a el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité del Comité de Control Interno de fecha once de diciembre de dos mil veinte.</p> <p>De la evaluación al Sistema de Control Interno del Instituto a través de la aplicación de un cuestionario de control interno con la finalidad de verificar la idoneidad, eficacia y eficiencia con que los métodos y procedimientos de control aplicados en las unidades administrativas, procesos, funciones y actividades propias de la misma, aseguran la salvaguarda de los recursos públicos, la actuación honesta del personal y</p>	<p><b>Correctiva:</b></p> <p>Se deberá remitir a este Órgano de Control, la evidencia suficiente y competente de los requerimientos precisados en el cuestionario de control interno aplicado en el desarrollo de la auditoría, con la finalidad de constatar que se está dando seguimiento de manera efectiva a la actualización de los procesos y mecanismos de control implementados por el Instituto.</p> <p><b>Promoción de la responsabilidad administrativa.</b></p> <p>En caso de que el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura no presente la documentación e información para solventar la observación dentro del plazo de los 45 días; o bien cuando al haberla presentado, dicha documentación no atienda o en su caso no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares; este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	2 de 5
Número de Auditoría:	AIC/20-01.
Numero de Observación:	07
Monto Fiscalizable:	No aplica.
Monto Fiscalizado:	No aplica.
Monto de la irregularidad:	No aplica.

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
Fondo o Programa: Transferencias Federales.	Ejercicio Presupuestal: 2020.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>la identificación y prevención de riesgos para el logro de los objetivos y metas Institucionales se detectaron las siguientes deficiencias:</p> <p>I. Ambiente de control: Es importante fortalecer la cultura de control interno en el Instituto por medio de acciones para la capacitación de todos los servidores públicos y, en particular, a los niveles superiores y medios que tienen la encomienda de alcanzar los objetivos, llevar los registros contables y presupuestales, y proteger los recursos.</p> <p>II. Administración de Riesgos: El Instituto necesita actualizar o cumplimentar su Plan Estratégico Institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; es necesario revisar y actualizar en su caso la metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento; así como los procedimientos por el cual se informa al Titular del Instituto y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.</p>	<p>No obstante, a lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y en caso de no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, se emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p><b>Preventiva:</b> El control interno conforma un sistema integral y continuo aplicable al entorno operativo del Instituto que, llevado a cabo por el personal, provee una seguridad razonable, de que los objetivos sean alcanzados.</p> <p>El control interno es una serie de acciones y procedimientos desarrollados y concatenados que se realizan durante el desempeño de las operaciones del Instituto, debe ser reconocido como una parte propia de la gestión de procesos operativos para guiar las actividades. En este sentido, es responsabilidad del Director General en coordinación con los miembros que integran el Comité de Control Interno del Instituto establecer, supervisar, evaluar y mantener las prácticas y mecanismos de control preventivo, detectivo y correctivo de los riesgos y problemáticas que impidan el logro y consecución de metas y objetivos establecidos.</p>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	3 de 5
Número de Auditoría:	AIC/20-01.
Número de Observación:	07
Monto Fiscalizable:	No aplica.
Monto Fiscalizado.	No aplica.
Monto de la irregularidad:	No aplica.

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
Fondo o Programa: Transferencias Federales	Ejercicio Presupuestal. 2020.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>III. Actividades de control: El Instituto necesita actualizar, cumplimentar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos del Instituto, es de suma importancia la actualización y fortalecimiento de las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>IV. Información y comunicación: El Instituto no debe descuidar los sistemas informáticos, evitar, en la medida de lo posible, la carencia, total o parcial, de controles generales de seguridad física y lógica, mantenimiento, operación y soporte, así como de una estructura adecuada para asegurar su correcto y continuo funcionamiento, lo cual representa un riesgo en cuanto a la validación de la integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada por los mismos.</p> <p>V. Supervisión: El Instituto no tiene implementos procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones</p>	<p><b>SIN TEXTO.</b></p>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	4 de 5
Número de Auditoría:	AIC/20-01.
Número de Observación:	07
Monto Fiscalizable:	No aplica.
Monto Fiscalizado:	No aplica.
Monto de la irregularidad:	No aplica.

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
Fondo o Programa: Transferencias Federales.	Ejercicio Presupuestal: 2020.

**OBSERVACIÓN.**

a los procesos internos. No se realizan autoevaluaciones de control interno por procesos, actividades o programas, en particular a los sustantivos y adjetivos por los cuales se ejerce el gasto, así como a los susceptibles a la corrupción, con el propósito de determinar si los controles establecidos son los idóneos para atender los riesgos correspondientes.

**Anexo número III.**

**Causas:**

- Deficiencias en los procesos implementados de control interno.
- Incumplimiento de las obligaciones propias de los servidores públicos.

**Efectos:**

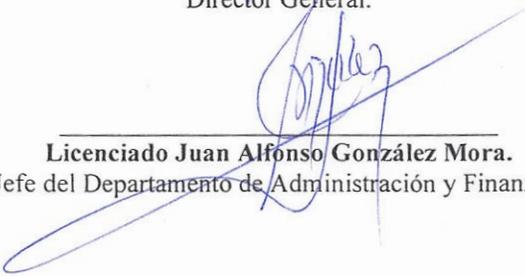
- Riesgos en la consecución de las metas y objetivos del Instituto.
- Deficiente desempeño institucional.
- Los procesos, métodos y actividades de control implementados por el Instituto resultan insuficientes para lograr un adecuado control interno.

**Fecha compromiso.**

Día.	Mes.	Año.

**Por el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.**

  
\_\_\_\_\_  
**Licenciado Carlos Fabian Bretón Jiménez.**  
Director General.

  
\_\_\_\_\_  
**Licenciado Juan Alfonso González Mora.**  
Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	5 de 5
Número de Auditoría:	AIC/20-01.
Número de Observación:	07
Monto Fiscalizable:	No aplica.
Monto Fiscalizado:	No aplica.
Monto de la irregularidad:	No aplica.

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

Entidad Federativa: Tlaxcala	Dependencia auditada: Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
Fondo o Programa: Transferencias Federales.	Ejercicio Presupucstal: 2020.

**OBSERVACIÓN.**

**Fundamento legal:**

- Artículos 10 fracciones I y VI, 14 fracción II, 16 fracciones II y VII, 17 fracciones I, II y XVIII del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
- Artículos 1, 3, 9 y del 17 al 25 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.
- Artículos 6 y 7 fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.**

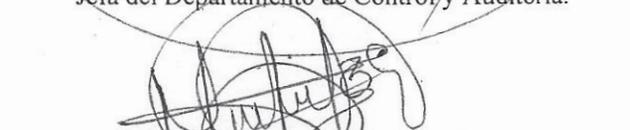

---

**Licenciado en Contaduría Pública**  
**Jorge López Márquez.**  
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


---

**Licenciada en Contaduría Pública**  
**Claudia Paredes Sánchez.**  
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


---

**Licenciada en Contaduría Pública**  
**Maricela Bruno Casique.**  
 Auditor.

<b>Auditoría Número:</b>	AIC/20-01.	<b>Tipo de Auditoría:</b>	Interna de Cumplimiento.
<b>Dependencia auditada:</b>	Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	12/07/1905
<b>Rubro u Operación Revisada:</b>	Pago de nómina.	<b>Actividad:</b>	Revisión al pago de nómina y Estructura Orgánica.
<b>Tipo de cédula:</b>	Anexo número I.	<b>Período:</b>	Enero a Diciembre.

Mes.	Nombre.	Puesto.	Fecha de ingreso.	Tipo.	Sueldo neto pagado.
Enero.	Guillermina López Santoyo.	175. Director.	01/01/2020	Honorarios.	\$ 12,172.83
Enero.	Guillermina López Santoyo.	175. Director.	01/01/2020	Honorarios.	\$ 12,172.83
Febrero.	Guillermina López Santoyo.	175. Director.	01/01/2020	Honorarios.	\$ 12,172.83
Febrero.	Guillermina López Santoyo.	175. Director.	01/01/2020	Honorarios.	\$ 12,172.83
Marzo.	Guillermina López Santoyo.	175. Director.	01/01/2020	Honorarios.	\$ 12,172.83
Marzo.	Guillermina López Santoyo.	175. Director.	01/01/2020	Honorarios.	\$ 12,172.83
Abril.	Guillermina López Santoyo.	175. Director.	01/01/2020	Honorarios.	\$ 12,172.83
Abril.	Guillermina López Santoyo.	175. Director.	01/01/2020	Honorarios.	\$ 12,172.83
Mayo.	Guillermina López Santoyo.	175. Director.	01/01/2020	Honorarios.	\$ 12,172.83
Mayo.	Guillermina López Santoyo.	175. Director.	01/01/2020	Honorarios.	\$ 12,172.83
Junio.	Guillermina López Santoyo.	175. Director.	01/01/2020	Honorarios.	\$ 12,172.83
Junio.	Guillermina López Santoyo.	175. Director.	01/01/2020	Honorarios.	\$ 12,172.83
Julio.	Guillermina López Santoyo.	175. Director.	01/01/2020	Honorarios.	\$ 16,463.31

<b>Auditoría Número:</b>	AIC/20-01.	<b>Tipo de Auditoría:</b>	Interna de Cumplimiento.
<b>Dependencia auditada:</b>	Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	12/07/1905
<b>Rubro u Operación Revisada:</b>	Pago de nómina.	<b>Actividad:</b>	Revisión al pago de nómina y Estructura Orgánica.
<b>Tipo de cédula:</b>	Anexo número I.	<b>Período:</b>	Enero a Diciembre.

Mes.	Nombre.	Puesto.	Fecha de ingreso.	Tipo.	Sueldo neto pagado.
Julio.	Guillermina López Santoyo.	175. Director.	01/01/2020	Honorarios.	\$ 12,511.12
Agosto.	Guillermina López Santoyo.	175. Director.	01/01/2020	Honorarios.	\$ 12,511.12
Agosto.	Guillermina López Santoyo.	175. Director.	01/01/2020	Honorarios.	\$ 12,511.12
Septiembre.	Guillermina López Santoyo.	175. Director.	01/01/2020	Honorarios.	\$ 12,511.12
Septiembre.	Guillermina López Santoyo.	175. Director.	01/01/2020	Honorarios.	\$ 12,511.12
Octubre.	Guillermina López Santoyo.	175. Director.	01/01/2020	Honorarios.	\$ 12,511.12
Octubre.	Guillermina López Santoyo.	175. Director.	01/01/2020	Honorarios.	\$ 12,511.12
Noviembre.	Guillermina López Santoyo.	175. Director.	01/01/2020	Honorarios.	\$ 12,511.12
Noviembre.	Guillermina López Santoyo.	175. Director.	01/01/2020	Honorarios.	\$ 12,511.12
Diciembre.	Guillermina López Santoyo.	175. Director.	01/01/2020	Honorarios.	\$ 12,511.12
Diciembre.	Guillermina López Santoyo.	175. Director.	01/01/2020	Honorarios.	\$ 12,511.12
Diciembre.	Guillermina López Santoyo.	175. Director.	01/01/2020	Honorarios.	\$ 30,373.50
<b>Sumas:</b>					<b>\$ 330,533.09</b>

<b>Auditoría Número:</b>	AIC/20-01.	<b>Tipo de Auditoría:</b>	Interna de Cumplimiento.
<b>Dependencia auditada:</b>	Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	2020
<b>Rubro u Operación Revisada:</b>	Servicios de capacitación.	<b>Actividad:</b>	Revisión de contratos por servicios profesionales.
<b>Tipo de cédula:</b>	Anexo número II.	<b>Periodo:</b>	Enero a Diciembre.

Horario establecido según contrato.	Nombre del trabajador.	Fecha de ausencia.	Observaciones.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Del 01 al 04 de septiembre registró un horario de 10:00 a 17:00 horas.	No da cumplimiento al horario establecido de acuerdo a contrato.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Lunes 07 de septiembre no registro asistencia.	No presenta documentación adicional que justifique la ausencia
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Martes 08 de septiembre registra horario de 11:00 a 16:00 horas.	No da cumplimiento al horario establecido de acuerdo a contrato.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Miercoles 09 de septiembre no registra asistencia.	No presenta documentación adicional que justifique la ausencia.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Jueves 10 de septiembre registra horario de 11:00 a 16:00 horas.	No da cumplimiento al horario establecido de acuerdo a contrato.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Viernes 11 de septiembre registra asistencia de 13:00 a 19:00 horas.	No da cumplimiento al horario establecido de acuerdo a contrato.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Lunes 14 de septiembre no registra asistencia.	No presenta documentación adicional que justifique la ausencia.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Martes 15 de septiembre registra horario de 10:00 a 17:00 horas.	No da cumplimiento al horario establecido de acuerdo a contrato.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Jueves 17 y viernes 18 de septiembre registra horario de 10:00 a 17:00 horas.	No da cumplimiento al horario establecido de acuerdo a contrato.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Lunes 21 de septiembre no registra asistencia.	No presenta documentación adicional que justifique la ausencia.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Martes 22 de septiembre registra horario de 10:00 a 17:00 horas.	No da cumplimiento al horario establecido de acuerdo a contrato.





CE  
CONTRALORIA  
GENERAL DE LA FEDERACION

Departamento de Control y Auditoría.

<b>Auditoría Número:</b>	AIC/20 01.	<b>Tipo de Auditoría:</b>	Interna de Cumplimiento.
<b>Dependencia auditada:</b>	Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	2020
<b>Rubro u Operación Revisada:</b>	Servicios de capacitación.	<b>Actividad:</b>	Revisión de contratos por servicios profesionales.
<b>Tipo de cédula:</b>	Anexo número II.	<b>Período:</b>	Enero a Diciembre.

Horario establecido según contrato.	Nombre del trabajador.	Fecha de ausencia.	Observaciones.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Miercoles 23 de septiembre no registra asistencia.	No presenta documentación adicional que justifique la ausencia.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Jueves 24 de septiembre registra horario de 10:00 a 17:00 horas.	No da cumplimiento al horario establecido de acuerdo a contrato.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Viernes 25, lunes 28 y martes 29 de septiembre no registra asistencia.	No presenta documentación adicional que justifique la ausencia.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Miercoles 30 de septiembre registra horario de 10:00 a 17:00 horas.	No da cumplimiento al horario establecido de acuerdo a contrato.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Jueves 01, viernes 02 y lunes 05 de octubre registra asistencia de 10:00 a 17:00 horas.	No da cumplimiento al horario establecido de acuerdo a contrato.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Martes 06 de octubre no registra asistencia.	No presenta documentación adicional que justifique la ausencia.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Miercoles 07, Jueves 08 y Viernes 09 de octubre registra asistencia de 11:00 a 17:00 horas.	No da cumplimiento al horario establecido de acuerdo a contrato.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Lunes 12 y martes 13 de octubre no registra asistencia.	No presenta documentación adicional que justifique la ausencia.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Miercoles 14 y jueves 15 registra asistencia de 11:00 a 17:00 horas.	No da cumplimiento al horario establecido de acuerdo a contrato.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Viernes 15, Lunes 19 y martes 20 de octubre no registra asistencia.	No presenta documentación adicional que justifique la ausencia.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Miercoles 21, jueves 22 y viernes 23 registra asistencia de 11:00 a 17:00 horas.	No da cumplimiento al horario establecido de acuerdo a contrato.

<b>Auditoría Número:</b>	AIC/20-01	<b>Tipo de Auditoría:</b>	Interna de Cumplimiento.
<b>Dependencia auditada:</b>	Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	2020
<b>Rubro u Operación Revisada:</b>	Servicios de capacitación.	<b>Actividad:</b>	Revisión de contratos por servicios profesionales.
<b>Tipo de cédula:</b>	Anexo número II.	<b>Período:</b>	Enero a Diciembre.

Horario establecido según contrato.	Nombre del trabajador.	Fecha de ausencia.	Observaciones.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Lunes 26 de octubre no registra asistencia.	No presenta documentación adicional que justifique la ausencia.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Martes 27, miércoles 28, jueves 29 y viernes 30 octubre registra asistencia de 11:00 a 17:00 horas.	No da cumplimiento al horario establecido de acuerdo a contrato.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Martes 03 de noviembre no registra asistencia.	No presenta documentación adicional que justifique la ausencia.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Miércoles 04, jueves 05 y viernes 06 de noviembre registra asistencia de 11:00 a 17:00 horas.	No da cumplimiento al horario establecido de acuerdo a contrato.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Lunes 09 y Martes 10 de noviembre no registra asistencia.	No presenta documentación adicional que justifique la ausencia.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Miércoles 11, jueves 12 y viernes 13 de noviembre registra horario de 11:00 a 17:00 horas.	No da cumplimiento al horario establecido de acuerdo a contrato.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Lunes 16 y martes 17 de noviembre no registra asistencia.	No presenta documentación adicional que justifique la ausencia.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Miércoles 18, jueves 19 y viernes 20 registra asistencia de 11:00 a 17:00 horas.	No da cumplimiento al horario establecido de acuerdo a contrato.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Lunes 23 de noviembre no registra asistencia.	No presenta documentación adicional que justifique la ausencia.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Martes 24 de noviembre registra horario de 10:00 a 16:00 horas.	No da cumplimiento al horario establecido de acuerdo a contrato.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Miércoles 25 de noviembre registra horario de 8:00 a 16:00 horas.	No da cumplimiento al horario establecido de acuerdo a contrato.



Departamento de Control y Auditoría.

<b>Auditoría Número:</b>	AIC/20-01.	<b>Tipo de Auditoría:</b>	Interna de Cumplimiento.
<b>Dependencia auditada:</b>	Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	2020
<b>Rubro u Operación Revisada:</b>	Servicios de capacitación.	<b>Actividad:</b>	Revisión de contratos por servicios profesionales.
<b>Tipo de cédula:</b>	Anexo número II.	<b>Período:</b>	Enero a Diciembre.

Horario establecido según contrato.	Nombre del trabajador.	Fecha de ausencia.	Observaciones.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Jueves 26 de noviembre no registra asistencia.	No presenta documentación adicional que justifique la ausencia.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Viernes 27 de noviembre solo registra horario de entrada y omite el horario de salida.	No da cumplimiento al horario establecido de acuerdo a contrato.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Lunes 30 de noviembre, no registra asistencia.	No presenta documentación adicional que justifique la ausencia.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Del 01 al 04 de diciembre registra horario de 10:00 a 16:00 horas.	No da cumplimiento al horario establecido de acuerdo a contrato.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Lunes 07 de diciembre no registra asistencia.	No presenta documentación adicional que justifique la ausencia.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Martes 08, miércoles 09 y jueves 10 de diciembre registra horario de 10:00 a 16:00 horas.	No da cumplimiento al horario establecido de acuerdo a contrato.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Viernes 11 de diciembre registro horario de 10:00 a 16:00 horas.	No da cumplimiento al horario establecido de acuerdo a contrato.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Lunes 14 de diciembre no registra asistencia.	No presenta documentación adicional que justifique la ausencia.
Lunes a Viernes de 10:00 - 18:00 horas.	Maricela Flores Contreras.	Martes 15 de diciembre registra horario de 10:00 a 16:00 horas.	No da cumplimiento al horario establecido de acuerdo a contrato.

**Departamento de Control y Auditoría.**

<b>Auditoría Número:</b>	AIC/20-01.	<b>Tipo de Auditoría:</b>	Interna de Cumplimiento.
<b>Dependencia auditada:</b>	Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	2020
<b>Rubro u Operación Revisada:</b>	Servicios de capacitación.	<b>Actividad:</b>	Revisión de contratos por servicios profesionales.
<b>Tipo de cédula:</b>	Anexo número III.	<b>Período:</b>	Enero a Diciembre.

Mes.	Nombre.	Sueldo base.	Retroactivo de sueldo.	Sueldo neto.
Marzo.	Maricela Flores Contreras.	\$ 3,053.92	\$ 12,215.66	\$ 14,215.28
Marzo.	Maricela Flores Contreras.	\$ 3,053.92	\$ -	\$ 2,843.06
Abril.	Maricela Flores Contreras.	\$ 3,053.92	\$ -	\$ 2,843.06
Abril.	Maricela Flores Contreras.	\$ 3,053.92	\$ -	\$ 2,843.06
Mayo.	Maricela Flores Contreras.	\$ 3,053.92	\$ -	\$ 2,843.06
Mayo.	Maricela Flores Contreras.	\$ 3,053.92	\$ -	\$ 2,843.06
Junio.	Maricela Flores Contreras.	\$ 3,053.92	\$ -	\$ 2,843.06
Junio.	Maricela Flores Contreras.	\$ 3,053.92	\$ -	\$ 2,843.06
Julio.	Maricela Flores Contreras.	\$ 3,053.92	\$ -	\$ 2,843.06
Julio.	Maricela Flores Contreras.	\$ 3,053.92	\$ -	\$ 2,843.06
Agosto.	Maricela Flores Contreras.	\$ 3,053.92	\$ -	\$ 2,843.06
Agosto.	Maricela Flores Contreras.	\$ 3,053.92	\$ -	\$ 2,843.06
Septiembre.	Maricela Flores Contreras.	\$ 3,053.92	\$ -	\$ 2,843.06

*Handwritten signature*

**Departamento de Control y Auditoría.**

<b>Auditoría Número:</b>	AIC/20-01.	<b>Tipo de Auditoría:</b>	Interna de Cumplimiento.
<b>Dependencia auditada:</b>	Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	2020
<b>Rubro u Operación Revisada:</b>	Servicios de capacitación.	<b>Actividad:</b>	Revisión de contratos por servicios profesionales.
<b>Tipo de cédula:</b>	Anexo número III.	<b>Período:</b>	Enero a Diciembre.

Mes.	Nombre.	Sueldo base.	Retroactivo de sueldo.	Sueldo neto.
Septiembre.	Maricela Flores Contreras.	\$ 3,053.92	\$ -	\$ 2,843.06
Octubre.	Maricela Flores Contreras.	\$ 3,053.92	\$ -	\$ 2,843.06
Octubre.	Maricela Flores Contreras.	\$ 3,053.92	\$ -	\$ 2,843.06
Noviembre.	Maricela Flores Contreras.	\$ 3,053.92	\$ -	\$ 2,843.06
Noviembre.	Maricela Flores Contreras.	\$ 3,053.92	\$ -	\$ 2,843.06
Diciembre.	Maricela Flores Contreras.	\$ 3,053.92	\$ -	\$ 2,843.06
Diciembre.	Maricela Flores Contreras.	\$ 3,053.92	\$ -	\$ 2,843.06
<b>Sumas:</b>		<b>\$ 61,078.40</b>	<b>\$ 12,215.66</b>	<b>\$ 68,233.42</b>